

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2025.

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
PRESENTE.

El que suscribe, **Andrés Sánchez Miranda**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10 y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I, III y X, 7 fracción XV, **101** del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A INHIBIR LA ACTIVIDAD DE TALA ILEGAL EN LA ZONA DEL AJUSCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

México es uno de los países con más biodiversidad en el mundo, y el décimo país que tiene más áreas boscosas. Derivado de lo anterior, las áreas con bosques del país han presentado un detrimento desde la década de los 90s, derivado de diversas situaciones como la deforestación y la tala ilegal.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MEXICO



III LEGISLATURA

Al respecto, se entiende que la actividad de la explotación forestal es una actividad económica que genera millones de dólares anuales en nuestro país. Por ello, el INEGI (2022) señala que *“la explotación forestal es una actividad del sector primario que consiste en aprovechar los recursos naturales maderables (aquellos en los que se aprovecha la madera y celulosa de los árboles) y no maderables (aquellos en los que se aprovechan de las raíces, tallos, resinas, fibras, ceras y gomas que se utilizan como alimento o materia prima para fabricar una gran cantidad de artículos) de la superficie forestal del país”*.

Como podemos observar, dicha actividad se lleva a cabo en el sector económico primario, sin embargo, para que ésta pueda desempeñarse, debe darse cumplimiento a diversas disposiciones contenidas en leyes como la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, o la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

La problemática que nos ocupa hoy es la de la tala ilegal. Esta se actualiza cuando dicha actividad se lleva a cabo sin ningún tipo de parámetro normativo, es decir, no se respeta ninguna disposición por lo que la misma puede llevarse a cabo inclusive en áreas naturales protegidas.

En ese sentido, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), define la tala ilegal como *“la extracción selectiva y sin licencia de árboles, especies maderables y madera de áreas protegidas o restringidas por el Estado”*.¹

De igual forma, el Código Penal Federal contempla dicha conducta como un delito a nivel federal, en su artículo 418, mismo que señala lo siguiente:

“Artículo 418.- Se impondrá pena de seis meses a nueve años de prisión y multa de cien a tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, siempre que dichas actividades no se realicen en zonas urbanas, al que sin contar con la autorización previa de la autoridad competente:

¹ Información obtenida de <https://preveniramazonia.pe/delito-ambiental/tala-y-trafico-ilegal-de-madera/>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- I. Desmonte o destruya la vegetación forestal;*
- II. Corte, arranque, derribe o tale algún o algunos árboles, o*
- III. Cambie el uso de suelo en terrenos forestales sin la autorización expedida por la autoridad competente.”*

Como podemos observar, el delito de tala ilegal se encuentra debidamente tipificado, y son diversas autoridades de carácter federal, quienes llevan a cabo acciones tendientes a disminuir dicha actividad. Autoridades como: la Comisión Nacional Forestal (Conafor), la Comisión Nacional del Agua (Conagua), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa).

En el caso de la capital, también se cuenta con diversas zonas de bosque, por lo que se han suscitado actividades relacionadas a la tala ilegal. Por ejemplo, *“en la Ciudad de México, los bosques se ubican principalmente en las alcaldías Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan y forman parte del Suelo de Conservación. Esta reserva ecológica desempeña un papel fundamental en la infiltración de agua y la producción de oxígeno, procesos esenciales para la vida en la metrópoli, ya que más del 60% del agua consumida en la ciudad proviene de los mantos acuíferos que se recargan en estas áreas.”*²

De igual forma, son diversas autoridades locales quienes combaten dichas actividades, como la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (Sedema), y la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Inteligencia Policial.

Históricamente, la zona del Ajusco, en Tlalpan, ha sufrido las consecuencias de la tala ilegal. En dicha zona, se han llevado a cabo diversos operativos, ha decir:

² Información obtenida de <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/aseguran-madera-ilegal-en-aserradero-de-tlalpan#:~:text=La%20estrategia%20tiene%20como%20objetivo,de%20las%20y%20los%20capitalinos.>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

“Profepa realiza operativo forestal contra la tala ilegal en el Ajusco

En coordinación con la Guardia Nacional, la Comisión de Recursos Naturales, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Centro Nacional de Inteligencia, la Secretaría de Gobernación de la CDMX, la Fiscalía General de Justicia de la CDMX y la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente realizó un operativo en San Miguel Ajusco, Tlalpan.

Durante el operativo, donde participaron más de 50 elementos federales y de la CDMX, se constató la existencia de un Centro de Almacenamiento y Transformación (CAT) de materias primas forestales que se dedicaba a la elaboración de tarimas para construcción y se advirtió madera en estado físico verde.

El inspeccionado no presentó la autorización de funcionamiento, la documentación que acredita la legal procedencia de almacenamiento y transporte de material forestal, el libro de entradas y salidas, ni inscripción en el Registro Forestal Nacional, por lo que se llevó a cabo el aseguramiento de un volumen de 5.595m³ de madera en escuadría de pino y una camioneta pickup, además de imponerse como medida de seguridad la Clausura Total Temporal del CAT.

Los presuntos responsables podrán hacerse acreedores a una multa que va desde 100 hasta 20,000 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente equivalente a \$9,622 hasta \$1,924,400 pesos, de conformidad con lo señalado en el artículo 157 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, independientemente de las sanciones penales que resulten.

*La Profepa reitera su compromiso para proteger los recursos forestales del territorio nacional y en los bosques de la zona sur de la CDMX, por localizarse en la parte alta de la cuenca hidrográfica, donde existen especies importantes de flora y fauna endémica como el gorrion serrano (*Xenospiza baileyi*) y el teporingo (*Romerolagus**



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

díazi).³

A través de este punto de acuerdo, reconocemos el esfuerzo que las autoridades han realizado, pues inclusive, el año pasado la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, llevó a cabo un operativo de restauración de las zonas afectadas por la tala ilegal en la zona del Ajusco **Realiza Sedema Restauración en zona del Ajusco afectada por tala ilegal**⁴.

Sin embargo, creemos que aún falta mucho por hacer, tomando en consideración que dicha actividad se opera también por el crimen organizado, tal y como sucede en otros estados de la república como Michoacán, tal y como se documentó en el artículo denominado **El CJNG expande su dominio en Michoacán y comete delitos ambientales en zonas protegidas**⁵, publicado por un diario de circulación nacional, en el que se mencionó lo siguiente:

“En su expansión por el estado de Michoacán, el Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG) se apoderó de diversas actividades criminales ajenas al tráfico de drogas y más focalizadas en delitos ambientales, tales como la tala ilegal y explotación de minas de materiales pétreos.

El procurador del Medio Ambiente de Michoacán (Proam), Manuel Arturo Chávez Carmona, reconoció que células criminales vinculadas al CJNG que operan en las regiones de Morelia, Quiroga y Maravatío amenazan, intimidan e impiden el trabajo del personal a su cargo.

Agregó que intentaron hacer inspecciones en la región derivadas de denuncias ciudadanas que alertan por la tala clandestina de bosques y la extracción

³ Información obtenida de <https://www.gob.mx/profepa/prensa/profepa-realiza-operativo-forestal-contrala-tala-ilegal-en-el-ajusco?idiom=fr>

⁴ Información obtenida de <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/realiza-sedema-restauraton-en-zona-del-ajusco-afectada-por-tala-ilegal>

⁵ Información obtenida de <https://www.infobae.com/mexico/2023/10/28/el-cjng-expande-su-dominio-en-michoacan-y-comete-delitos-ambientales-en-zonas-protegidas/>

desmedida e ilegal de materiales como arena y grava, pero fueron recibidos con disparos de armas de fuego de grupos criminales que controlan dichas zonas.

Ante los medios de comunicación, Chávez Carmona afirmó que ya dio aviso a las autoridades estatales para que investiguen a los responsables, quienes se presume con los grupos delictivos locales pero aliados al CJNG.

El funcionario estatal recordó que hace poco acudieron al Cerro del Águila para revisar unas ollas de aguas que se estaban formando cerca de la recién nombrada Zona Natural Protegida pero tuvieron que detener la marcha por la amenaza de civiles armados que estaban a punto de interceptarlos.

Los policías que acompañaban al titular de la Proam interceptaron una señal de radio de unos presuntos sicarios que estaban listos para dispararles y evitar que siguieran avanzando.”



La situación es sumamente preocupante, toda vez que al ser una actividad que



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

genera miles de millones de dólares, el crimen organizado ha intervenido de forma directa, por lo que las autoridades deben incrementar sus esfuerzos para contrarrestar dicho delito que tiene un impacto directo en el medio ambiente, y consecuentemente en la calidad de vida de los capitalinos.

Asimismo, la zona del Ajusco es una zona prioritaria para quienes cometen dicha conducta. Inclusive, **El INAI ordenó a Profepa informar sobre tala ilegal en el bosque del Ajusco en CDMX⁶**, donde le *“solicitaron la cantidad de árboles talados, superficie afectada, materiales sustraídos, personas detenidas por ese ilícito y si hay policías entre éstos, durante el periodo de 2018 a 2022.”*

Lo anterior es alarmante, y nos convence de que como legisladores, tenemos la obligación de darle seguimiento puntual a toda la política preventiva y correctiva que tenga por objeto combatir dicha actividad ilícita, por ello, consideramos que debemos exhortar a diversas autoridades, con la finalidad de llevar a cabo operativos de prevención de tala ilegal, así como campañas de información con la finalidad de que los ciudadanos conozcan las consecuencias de llevar a cabo la tala de árboles sin permiso de las autoridades.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- De acuerdo a la fracción CXV del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso tiene competencia para:

CXV. Solicitar información por escrito mediante pregunta parlamentaria, exhortos, o cualquier otra solicitud o declaración, a través del Pleno o de sus comisiones...

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es un derecho de los diputados:

⁶ Información obtenida de <https://www.cronica.com.mx/nacional/ordena-inai-profepa-informar-sobre-tala-ilegal-bosque-ajusco-cdmx.html>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

TERCERO.- Los diputados del Congreso de la Ciudad de México tienen la facultad de comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas.

CUARTO.- Que el Congreso de la Ciudad de México está facultado para aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, como se establece en la fracción IX del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LLEVAR A CABO OPERATIVOS PREVENTIVOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD, INHIBIR LA TALA ILEGAL EN LA ZONA DEL AJUSCO.

SEGUNDO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES, LLEVEN A CABO RECORRIDOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA DETECCIÓN DE ASERRADEROS CLANDESTINOS EN LA ZONA DEL AJUSCO.

TERCERO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO CAMPAÑAS INFORMATIVAS PARA QUE LOS CIUDADANOS CONOZCAN LAS CONSECUENCIAS DE REALIZAR LA CONDUCTA TÍPICA DE TALA ILEGAL.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MEXICO



III LEGISLATURA

Dado en el Recinto Legislativo el día 11 de febrero de 2025

Andrés Sánchez Miranda

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA

Título	PA Tala Ilegal
Nombre de archivo	PA_Tala_ilegal.pdf
Id. del documento	b7dd1d06c316e021ec8161c81fdfcc12907bd94
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



02 / 04 / 2025
18:40:42 UTC

Enviado para firmar a ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA
(andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx) por
andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx.
IP: 201.124.184.216



02 / 04 / 2025
18:41:04 UTC

Visto por ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA
(andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.124.184.216



02 / 04 / 2025
18:41:17 UTC

Firmado por ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA
(andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.124.184.216



02 / 04 / 2025
18:41:17 UTC

Se completó el documento.